



Asamblea General

Distr. general
22 de abril de 2016
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

49º período de sesiones

Nueva York, 27 de junio a 15 de julio de 2016

Programa de trabajo de la Comisión

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-5	2
A. Antecedentes	1-5	2
II. Resumen de las actividades actuales y propuestas para el futuro programa de trabajo	6-36	5
A. Preparación de textos legislativos	6-29	5
1. Programa en curso de preparación de textos legislativos	6-18	5
2. Programa futuro de preparación de textos legislativos	19-29	10
B. Actividades actuales y posibles actividades futuras para apoyar la aprobación y utilización de los textos de la CNUDMI	30-36	13
III. Celebración del 50º aniversario de la creación de la CNUDMI en 2016	37-45	16



I. Introducción

A. Antecedentes

1. En su 46º período de sesiones, celebrado en 2013, la Comisión convino en que debía asignar tiempo para el examen de la labor futura de la CNUDMI como tema independiente en cada uno de sus períodos de sesiones (A/68/17, párr. 310). La presente nota se ha preparado para que la Comisión pueda examinar su programa de trabajo general y planificar sus actividades en su 49º período de sesiones.

2. En la nota se analizan las actividades principales de la CNUDMI, tanto las relacionadas con la preparación de textos legislativos como las orientadas a apoyar la aplicación efectiva, la utilización y la comprensión de sus textos. También prevé la posible labor futura en el marco de esas actividades.

3. Al examinar su programa de trabajo y sus actividades, la Comisión tal vez desee tener en cuenta los informes de sus Grupos de Trabajo sobre la marcha de los trabajos y los informes de la Secretaría que se indican a continuación, así como las conclusiones convenidas en su 48º período de sesiones en relación con este tema del programa (A/70/17, párrs. 335 a 365). La Comisión también tiene ante sí varios proyectos de texto para su examen y posible aprobación. Al establecer su programa de trabajo para el período venidero, tal vez la CNUDMI desee recordar también la decisión que adoptó en su 46º período de sesiones, en el sentido de que normalmente planificaría el intervalo de tiempo hasta su siguiente período de sesiones, pero que también podría ser apropiado establecer alguna planificación indicativa a más largo plazo (para un período de tres a cinco años) (A/68/17, párr. 305).

4. Los documentos correspondientes al actual período de sesiones de la Comisión, que pueden consultarse en www.uncitral.org/uncitral/commission/sessions/49th.html¹, son los siguientes:

a) Informes sobre la marcha de los trabajos de los Grupos de Trabajo de la Comisión:

A/CN.9/860 y A/CN.9/866 - Informe del Grupo de Trabajo I (MIPYME) sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 25º y 26º (Viena, 19 a 23 de octubre de 2015; Nueva York, 4 a 7 de abril de 2016)

A/CN.9/861 y A/CN.9/867 - Informe del Grupo de Trabajo II (Arbitraje y Conciliación) sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 63º y 64º (Viena, 7 a 11 de septiembre de 2015; Nueva York, 1 a 5 de febrero de 2016)

A/CN.9/862 y A/CN.9/868 - Informe del Grupo de Trabajo III (Solución de Controversias en Línea) sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 32º y 33º (Viena, 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2015; Nueva York, 29 de febrero a 4 de marzo de 2016)

¹ Los títulos y firmas de los documentos a que se hace referencia son los actuales en la fecha de presentación de esta nota, pero pueden cambiar. También cabe la posibilidad de que se publiquen más documentos, en cuyo caso podrán consultarse en el enlace indicado del sitio web de la CNUDMI.

A/CN.9/863 y A/CN.9/869 - Informe del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 52° y 53° (Viena, 9 a 13 de noviembre de 2015; Nueva York, 9 a 13 de mayo de 2016)

A/CN.9/864 y A/CN.9/870 - Informe del Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia) sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 48° y 49° (Viena, 14 a 18 de diciembre de 2015; Nueva York, 2 a 6 de mayo de 2016)

A/CN.9/865 y A/CN.9/871 - Informe del Grupo de Trabajo VI (Garantías Reales) sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 28° y 29° (Viena, 12 a 16 de octubre de 2015; Nueva York, 8 a 12 de febrero de 2016)

b) Proyectos de texto para su examen y posible aprobación por parte de la Comisión, y observaciones formuladas por los Estados al respecto:

A/CN.9/879 - Nota de la Secretaría en que figura el proyecto de revisión de las Notas de la CNUDMI sobre la Organización del Proceso Arbitral

A/CN.9/884 y adiciones 1 a 4 - Nota de la Secretaría en que figura el proyecto de ley modelo sobre las operaciones garantizadas

A/CN.9/885 y adiciones 1 a 4 - Nota de la Secretaría que contiene el proyecto de guía para la incorporación al derecho interno del proyecto de ley modelo sobre las operaciones garantizadas

A/CN.9/886 y A/CN.9/887 - Observaciones formuladas por los Estados con respecto al proyecto de ley modelo sobre las operaciones garantizadas

A/CN.9/888 - Nota de la Secretaría en que figura el proyecto de notas técnicas sobre la solución de controversias en línea²

c) Informes relativos a otras actividades y de la Secretaría:

A/CN.9/872 y A/CN.9/877 - Nota de la Secretaría sobre las actividades de asistencia técnica realizadas desde el 47° período de sesiones de la Comisión y sobre los recursos de asistencia técnica, entre ellos las publicaciones de la CNUDMI, el sitio web de la CNUDMI y un estudio de las actividades realizadas por el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico desde el 47° período de sesiones de la Comisión

A/CN.9/873 - Estado y evolución de la jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (CLOUT), Nota de la Secretaría (con información actualizada sobre las actividades en curso relativas a los compendios)

A/CN.9/874 - Bibliografía de obras recientemente publicadas relativas a la labor de la CNUDMI

A/CN.9/875 - Actividades de coordinación: Breve exposición de las actividades que ha venido realizando la Secretaría desde el 47° período de sesiones de la Comisión para garantizar la coordinación con la labor de otras

² A la fecha de la presentación de esta nota, los Estados aún no han tenido oportunidad de formular observaciones sobre el proyecto de notas. En caso de recibirse tales observaciones, se publicará el documento A/CN.9/893 - Observaciones formuladas por los Estados con respecto al proyecto de notas técnicas sobre la solución de controversias en línea.

organizaciones que se ocupan del derecho mercantil internacional, Nota de la Secretaría

A/CN.9/876 - Situación actual de las convenciones y leyes modelo, Nota de la Secretaría

A/CN.9/880 - Nota de la Secretaría sobre el código de ética en el arbitraje internacional

A/CN.9/881 - Nota de la Secretaría sobre la posible labor futura relativa a los procesos paralelos en el arbitraje internacional

A/CN.9/882 - Asistencia técnica para la reforma legislativa: Compilación de las observaciones presentadas por los Estados acerca de un proyecto de nota de orientación sobre el fortalecimiento del apoyo prestado por las Naciones Unidas a los Estados para emprender reformas acertadas del derecho mercantil

A/CN.9/883 - Asistencia técnica para la reforma legislativa: Proyecto de nota de orientación sobre el fortalecimiento del apoyo prestado por las Naciones Unidas a los Estados que lo soliciten para emprender reformas acertadas del derecho mercantil

A/CN.9/889 - Nota de la Secretaría sobre la posible labor futura en materia de contratación pública y desarrollo de la infraestructura

A/CN.9/891 - Informe del Coloquio sobre la Gestión de la Identidad y los Servicios de Confianza (Viena, 21 y 22 de abril de 2016)

A/CN.9/892 - Nota de la Secretaría relativa a una propuesta conjunta sobre la cooperación en el ámbito del derecho contractual mercantil internacional (con especial atención a la compraventa) preparada por la Secretaría y las secretarías de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)

5. Documentos de antecedentes del 48º período de sesiones de la Comisión, que pueden consultarse en www.uncitral.org/uncitral/en/commission/sessions/48th.html. La Comisión tal vez desee remitirse en particular a los documentos siguientes:

A/CN.9/841 - Labor prevista y posible labor futura - Nota de la Secretaría

A/CN.9/850 - Labor prevista y posible labor futura en materia de contratación pública y desarrollo de la infraestructura - Nota de la Secretaría

A/CN.9/854 - Posible labor futura en materia de comercio electrónico - cuestiones jurídicas relacionadas con la gestión de la identidad y los servicios de confianza

A/CN.9/855 - Propuesta del Gobierno de Argelia: posible labor futura en el ámbito del arbitraje internacional entre Estados e inversionistas - código de ética para los árbitros

A/CN.9/856 - Posible labor futura en materia de comercio electrónico - Cuestiones jurídicas que afectan a la informática “en la nube” - Propuesta del Gobierno del Canadá

A/CN.9/857 — Posible labor futura en el ámbito de la solución de controversias en línea - Propuesta presentada por Israel

A/CN.9/858 — Posible labor futura en el ámbito de la solución de controversias en línea - Propuesta presentada por Colombia, los Estados Unidos de América y Honduras

A/70/17 — Informe sobre el 48º período de sesiones de la Comisión (especialmente los párrs. 335 a 365)³

II. Resumen de las actividades actuales y propuestas para el futuro programa de trabajo

A. Preparación de textos legislativos

1. Programa en curso de preparación de textos legislativos

6. En el cuadro 1 se indica la labor en curso de preparación de textos legislativos por parte de los Grupos de Trabajo de la Comisión y las fechas previstas de terminación de los textos.

Cuadro 1

Actividades en curso de preparación de textos legislativos

<i>Tema</i>	<i>Informes y documentos de referencia</i>	<i>Fecha de terminación prevista</i>
<i>MIPYME (Grupo de Trabajo I)</i>		
Preparación de normas jurídicas para simplificar los trámites de constitución e inscripción registral de empresas	A/CN.9/860 y A/CN.9/866	Fecha prevista: 2018 o después
<i>Arbitraje (Grupo de Trabajo II)</i>		
i) Revisión de las Notas de la CNUDMI sobre la Organización del Proceso Arbitral	A/CN.9/861 y A/CN.9/867	Se finalizarán en el período de sesiones en curso de la Comisión
ii) Ejecución de acuerdos de transacción derivados de conciliación o mediación internacional		En curso
<i>Solución de Controversias en Línea (Grupo de Trabajo III)</i>		
Preparación de un documento descriptivo no vinculante en el que se reflejen los elementos de un proceso de solución de controversias en línea ODR	A/CN.9/868 y A/CN.9/888	Finalizado en el Grupo de Trabajo; pendiente de examen por parte de la Comisión para su posible aprobación

³ Los documentos de antecedentes de los períodos de sesiones 45º a 47º de la Comisión pueden consultarse en www.uncitral.org/uncitral/commission/sessions/45th.html, www.uncitral.org/uncitral/commission/sessions/46th.html y www.uncitral.org/uncitral/commission/sessions/47th.html.

<i>Tema</i>	<i>Informes y documentos de referencia</i>	<i>Fecha de terminación prevista</i>
<i>Comercio Electrónico</i>		
<i>(Grupo de Trabajo IV)</i>		
i) Documentos transmisibles electrónicos	A/66/17, párr. 238; A/CN.9/863 y A/CN.9/869	Fecha prevista: 2017
ii) Sistemas electrónicos de ventanilla única	A/66/17, párr. 240	En curso
<i>Insolvencia (Grupo de Trabajo V)</i>		
i) Ley modelo o disposiciones modelo sobre determinadas cuestiones internacionales, como la jurisdicción, el acceso a los tribunales extranjeros y el reconocimiento de procedimientos extranjeros en los casos de insolvencia transfronteriza de grupos de empresas	A/CN.9/691 A/65/17, párr. 259 a) A/CN.9/798 A/CN.9/803 A/CN.9/829	En curso
ii) Obligaciones de los directores de empresas pertenecientes a un grupo en el período cercano a la insolvencia	A/CN.9/691 A/65/17, párr. 259 b) A/CN.9/829	Dado que el texto se superpone con la labor relativa al tema i), la finalización está en función de los avances que se realicen con ese tema
iii) Ley modelo o disposiciones modelo sobre el reconocimiento y la ejecución de sentencias relacionadas con casos de insolvencia	A/69/17, párr. 155 A/CN.9/829	En curso
iv) Estudio sobre la insolvencia de instituciones financieras grandes y complejas	A/CN.9/691 A/65/17, párr. 260 A/CN.9/763	En curso
v) Convención sobre determinadas cuestiones relacionadas con la insolvencia internacional - consultas officiosas	A/69/17, párr. 158	En curso
<i>Garantías Reales</i>		
<i>(Grupo de Trabajo VI)</i>		
i) Preparación de un proyecto de ley modelo sobre las operaciones garantizadas	A/CN.9/865 y A/CN.9/871 A/CN.9/884 y adiciones 1 a 4	2016
ii) Elaboración de un proyecto de guía para la incorporación al derecho interno del proyecto de ley modelo sobre las operaciones garantizadas	A/CN.9/885 y adiciones 1 a 4	Por confirmar

7. Como se señaló más arriba, en este período de sesiones de la Comisión se presentarán los siguientes proyectos de texto para su examen y posible aprobación:

Proyecto de revisión de las Notas de la CNUDMI sobre la Organización del Proceso Arbitral (A/CN.9/879)

Proyecto de notas técnicas sobre la solución de controversias en línea (A/CN.9/888)⁴

Proyecto de ley modelo sobre las operaciones garantizadas (A/CN.9/884 y adiciones 1 a 4)⁵

Progresos realizados por los Grupos de Trabajo

8. En su 47° período de sesiones, la Comisión solicitó que la información de cada Grupo de Trabajo sobre los progresos y la situación de su labor, que se enunciaba en los informes de cada uno de ellos, se le presentara de forma unificada a fin de aclarar el contexto de las sugerencias de cada Grupo de Trabajo sobre su labor futura y sobre el grado de prioridad de los temas existentes y nuevos (A/69/17, párr. 253). En consecuencia, se presenta a continuación un breve resumen de los progresos realizados por cada Grupo de Trabajo.

MIPYME (Grupo de Trabajo I)

9. En su 25° período de sesiones (Viena, 19 a 23 de octubre de 2015), el Grupo de Trabajo I continuó su examen de las cuestiones jurídicas relativas a la simplificación de la constitución de entidades mercantiles y las buenas prácticas de inscripción registral de empresas. Con respecto a esto último, el Grupo de Trabajo decidió que se siguiera trabajando en una guía legislativa concisa en la que se abordaran los principios fundamentales de la inscripción registral de empresas, sin perjuicio de que en una etapa posterior se considerasen otros posibles textos legislativos. En cuanto a la primera cuestión, el Grupo de Trabajo reanudó su examen de los conceptos incluidos en un proyecto de ley modelo sobre las entidades mercantiles simplificadas.

10. En su 26° período de sesiones (Nueva York, 4 a 8 de abril de 2016), el Grupo de Trabajo I reanudó sus deliberaciones sobre las cuestiones tratadas en un proyecto de ley modelo sobre las entidades mercantiles simplificadas y decidió que el texto legislativo sobre este tema adoptara la forma de una guía legislativa (con recomendaciones y comentario) que reflejara las deliberaciones que había mantenido hasta la fecha. El Grupo de Trabajo examinó un proyecto de recomendaciones y comentario para una guía legislativa en relación con sus deliberaciones sobre los principios fundamentales de la inscripción registral de empresas. Además, el Grupo de Trabajo examinó la estructura general de su labor en relación con las MIPYME y convino en que dicha labor fuera acompañada de un documento introductorio que formaría parte del texto definitivo y ofrecería un marco general para la labor actual y futura en este ámbito. El Grupo de Trabajo también convino en que los dos textos legislativos que estaba examinando podrían adjuntarse a este marco contextual como los pilares jurídicos sobre los que se sustentaba, y que el número de estos pilares jurídicos podría ampliarse cuanto fuera necesario para dar cabida a otros textos legislativos sobre las MIPYME que pudiera aprobar la Comisión⁶.

⁴ En el documento A/CN.9/893 figurará una recopilación de las observaciones formuladas por los Estados acerca de las notas técnicas sobre la solución de controversias en línea.

⁵ En los documentos A/CN.9/886 y A/CN.9/887 figurarán las observaciones formuladas por los Estados acerca del proyecto de ley modelo sobre las operaciones garantizadas.

⁶ A/CN.9/866, párrs. 86 y 87.

Arbitraje (Grupo de Trabajo II)

11. En su 64° período de sesiones, el Grupo de Trabajo examinó el proyecto de revisión de las Notas de la CNUDMI sobre la Organización del Proceso Arbitral (“las Notas”), elaborado a partir de las deliberaciones y decisiones de la Comisión en su 48° período de sesiones (A/CN.9/WG.II/WP.194). De conformidad con el mandato de que finalizara la labor sobre el tema, el Grupo de Trabajo presentará la versión revisada de las Notas a la Comisión para que esta la examine en el actual período de sesiones (A/CN.9/867, párr. 15).

12. Además, en cumplimiento del mandato encomendado por la Comisión, el Grupo de Trabajo inició en su 63° período de sesiones el examen de la ejecución de los acuerdos de transacción, con el fin de determinar los problemas que se planteaban al respecto y elaborar posibles soluciones, entre ellas la eventual preparación de una convención, disposiciones modelo o textos de orientación, sobre la base de las notas preparadas por la Secretaría. El Grupo de Trabajo examinó durante sus períodos de sesiones 63° y 64° el alcance de un posible instrumento, las cuestiones relativas a la validez, el contenido y la forma de los acuerdos de transacción, así como las principales características de un procedimiento de ejecución y las excepciones que pueden oponerse, sobre la base de diversas notas de la Secretaría (A/CN.9/WG.II/WP.190 y A/CN.9/WG.II/WP.195). Se convino en que la Secretaría preparara para el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo un documento en el que se reseñaran las cuestiones examinadas hasta el momento y se presentara un proyecto de disposiciones agrupadas en categorías amplias, sin perjuicio de la forma que pudiera adoptar finalmente el documento. Además, se alentó a los delegados a que examinaran la experiencia de aquellas jurisdicciones en las que la ejecución de los acuerdos de transacción había sido objeto de litigio, e informarían al Grupo de Trabajo sobre la cuestión.

Solución de Controversias en Línea (Grupo de Trabajo III)

13. En su 48° período de sesiones (Viena, 29 de junio a 16 de julio de 2015), la Comisión encomendó al Grupo de Trabajo III que prosiguiera su labor de elaboración de un documento descriptivo no vinculante en el que se reflejaran los elementos del proceso ODR, sobre los cuales el Grupo de Trabajo había alcanzado previamente un consenso, excluyendo la cuestión de la naturaleza de la etapa final del proceso (recurso o no al arbitraje). También se acordó otorgar al Grupo de Trabajo un plazo máximo de un año, o de no más de dos períodos de sesiones, tras el cual debería poner fin a su labor, hubiera alcanzado o no un resultado.

14. En sus períodos de sesiones 32° y 33° (Viena, 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2015 y Nueva York, 29 de febrero a 4 de marzo de 2016)⁷, el Grupo de Trabajo llevó a cabo deliberaciones sobre un proyecto de texto titulado “Notas técnicas sobre la solución de controversias en línea”, en cumplimiento de las instrucciones de la Comisión, y ha puesto fin a su examen. El documento final se presenta al examen de la Comisión en su actual período de sesiones.

⁷ A/CN.9/862 y A/CN.9/868.

Comercio Electrónico (Grupo de Trabajo IV)

15. En sus períodos de sesiones 52° (Viena, 9 a 13 de noviembre de 2014) y 53° (Nueva York, 9 a 13 de mayo de 2015), el Grupo de Trabajo prosiguió su labor de preparación de una ley modelo sobre los documentos transmisibles electrónicos.

16. En su 44° período de sesiones, en 2011, la Comisión expresó su agrado por la constante cooperación entre la Secretaría y otras organizaciones competentes en relación con las cuestiones jurídicas referentes a los sistemas electrónicos de ventanilla única e invitó a la Secretaría a que realizase las contribuciones que procedieran al respecto, con miras a debatir las cuestiones pertinentes a nivel de grupo de trabajo cuando la labor conjunta hubiera alcanzado un grado de detalle suficiente. En este sentido, la Secretaría ha venido contribuyendo periódicamente a la preparación por parte de las Naciones Unidas y la CESPAP de un acuerdo marco para la facilitación del comercio transfronterizo sin soporte de papel en Asia y el Pacífico. La Comisión escuchará un informe verbal sobre el contenido del acuerdo marco y su pertinencia para la promoción de la adopción, utilización e interpretación uniforme de los textos de la CNUDMI relativos al comercio electrónico.

Insolvencia (Grupo de Trabajo V)

17. En sus períodos de sesiones 48° y 49°, el Grupo de Trabajo prosiguió sus deliberaciones sobre: a) la estructura y los elementos clave de un proyecto de texto legislativo para facilitar los procedimientos relacionados con la insolvencia transfronteriza de grupos de empresas multinacionales; b) el proyecto de comentario y recomendaciones sobre las obligaciones de los directores de empresas pertenecientes a un grupo en el período cercano a la insolvencia, y c) el proyecto de ley modelo sobre el reconocimiento y la ejecución de sentencias relacionadas con casos de insolvencia. La labor en relación con el tema b) se encuentra avanzada, pero su finalización depende de los progresos que se realicen con el tema a), dado que las soluciones que se elaboren con respecto a la administración de las insolvencias de grupos de empresas afectarán a la naturaleza de las obligaciones de los directores de las empresas pertinentes del grupo y a las medidas que podrían requerirse para cumplirlas.

Garantías Reales (Grupo de Trabajo VI)

18. En sus períodos de sesiones 28° y 29° (Viena, 12 a 16 de octubre de 2015, y Nueva York, 8 a 12 de febrero de 2016, respectivamente), el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de ley modelo sobre las operaciones garantizadas (A/CN.9/865 y A/CN.9/871), y, en su 29° período de sesiones, decidió presentarlo a la Comisión para que lo examinara y aprobara en su 49° período de sesiones (A/CN.9/865, párr. 14, y A/CN.9/871, párrs. 15 y 91). En su 28° período de sesiones, el Grupo de Trabajo señaló que para finalizar el proyecto de guía para la incorporación al derecho interno que la Comisión había decidido que acompañara a la ley modelo (A/70/17, párr. 216) podría necesitar uno o dos períodos de sesiones más, y con ese objeto decidió solicitarlos en su 29° período de sesiones (A/CN.9/865, párr. 104, y A/CN.9/871, párr. 91, respectivamente).

2. Programa futuro de preparación de textos legislativos

19. En su 46° período de sesiones, la Comisión subrayó la importancia de contar con un enfoque estratégico para la asignación de recursos en la labor legislativa, entre otras actividades, habida cuenta del número cada vez mayor de temas que se le remitían para su examen (A/68/17, párrs. 294 y 295). La Comisión ha destacado las ventajas de su principal método de trabajo, esto es, la preparación de textos legislativos mediante negociaciones oficiales en el marco de un grupo de trabajo (A/69/17, párr. 249).

20. La Comisión ha reafirmado asimismo que mantiene la autoridad y la competencia para elaborar el plan de trabajo de la CNUDMI, especialmente en lo que respecta a los mandatos de los Grupos de Trabajo, aunque también se recordó la función que tienen estos a la hora de determinar la posible labor futura y la necesidad de darles flexibilidad para decidir sobre el tipo de texto legislativo que deba prepararse (*ibid.*).

21. En el cuadro 2 se enumeran las propuestas para la labor futura de la Comisión, indicando si se trata de una labor futura encomendada o posible. La “labor futura encomendada” es la actividad prevista de preparación de textos legislativos, es decir, aquella labor para la cual un Grupo de Trabajo cuenta con un mandato de la Comisión. Los conceptos señalados como “labor futura posible” son temas que se han propuesto a la Comisión y que esta tal vez desee examinar. En la última columna del cuadro se indican los aspectos de las propuestas que pueden guardar relación con otra esfera temática de interés para la CNUDMI.

22. Al establecer su programa de trabajo del año de cara a su período de sesiones de 2017, la Comisión tal vez desee tomar en consideración los temas que se enumeran en el cuadro 2, las descripciones más detalladas que se ofrecen en los párrafos que siguen al cuadro y los demás documentos a los que se hace referencia en la presente sección. La Comisión tal vez recuerde también que los Estados y/o las organizaciones internacionales pueden formular nuevas propuestas sobre la preparación de textos legislativos correspondientes a otras esferas temáticas en el período de sesiones en curso.

Cuadro 2

Resumen de las actividades legislativas futuras encomendadas y posibles

<i>Esfera temática</i>	<i>Propuesta</i>	<i>Documento de referencia</i>	<i>Labor futura encomendada y posible</i>	<i>Otras esferas temáticas pertinentes</i>
Arbitraje (Grupo de Trabajo II)	Procedimientos paralelos en la esfera del arbitraje en materia de inversiones	Párr. 23 más abajo A/CN.9/881	Posible	–
	Código de ética en el arbitraje internacional	Párr. 23 más abajo A/CN.9/880	Posible	

<i>Esfera temática</i>	<i>Propuesta</i>	<i>Documento de referencia</i>	<i>Labor futura encomendada y posible</i>	<i>Otras esferas temáticas pertinentes</i>
Comercio Electrónico (Grupo de Trabajo IV)	Gestión de la identidad y servicios de confianza Computación en la nube Comercio móvil	Párr. 24 más abajo A/70/17, párr. 358; A/CN.9/891	Encomendado	MIPYME (pagos mediante dispositivos móviles)
Garantías Reales (Grupo de Trabajo VI)	Guía contractual sobre las operaciones garantizadas Texto legislativo uniforme sobre la concesión de licencias de propiedad intelectual	Párr. 25 más abajo A/70/17, párr. 217	Encomendado	Arbitraje, MIPYME
Contratación pública y desarrollo de la infraestructura (sin grupo de trabajo asignado)	Revisiones de los textos de la CNUDMI sobre los proyectos de infraestructura con financiación privada ⁸	Párr. 28 más abajo A/CN.9/889	Posible	Arbitraje/ conciliación

Arbitraje (Grupo de Trabajo II)

23. En su 46° período de sesiones, celebrado en 2013, la Comisión determinó que la cuestión de los procedimientos paralelos era cada vez más importante, sobre todo en el ámbito de los arbitrajes en materia de inversiones, y que valdría la pena seguir examinándola⁹. En su 47° período de sesiones, en 2014, la Comisión examinó la posibilidad de dar a su Grupo de Trabajo II (Arbitraje y Conciliación) el mandato de realizar labores en la esfera de los procesos paralelos en los arbitrajes en materia de tratados de inversión, sobre la base de una nota preparada por la Secretaría, en la que se expusiesen brevemente las cuestiones de interés (A/CN.9/816, adición). En ese período de sesiones se señaló que podría resultar útil realizar una labor futura en ese ámbito. Además, se sugirió que la CNUDMI no debería limitar su trabajo a los procesos paralelos surgidos en el contexto de los arbitrajes en materia de inversiones, sino que, a la luz de las consecuencias que tal labor podría tener para otros tipos de arbitrajes, hiciese extensivo su trabajo a los arbitrajes comerciales. No obstante, se afirmó también que los procesos paralelos en los arbitrajes relacionados con inversiones y los correspondientes a los arbitrajes comerciales planteaban cuestiones diferentes y tal vez deberían estudiarse por separado¹⁰. Tras un debate, la Comisión acordó que la Secretaría examinara más a fondo la cuestión, en cooperación estrecha con expertos y otras organizaciones que trabajaban activamente en ese ámbito. Esa labor debería centrarse en los arbitrajes entre

⁸ La *Guía legislativa de la CNUDMI sobre proyectos de infraestructura con financiación privada* (2000) y las *Disposiciones Legales Modelo sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada* (2003), que pueden consultarse en www.uncitral.org/uncitral/es/uncitral_texts/procurement_infrastructure.html.

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/68/17), párrs. 129 a 133 y 311.

¹⁰ *Ibid.*, párr. 127.

inversionistas y Estados en el marco de un tratado, sin desatender el contexto del arbitraje comercial internacional. La Comisión solicitó a la Secretaría que la informara en un período de sesiones futuro, señalando las cuestiones de interés e indicando la labor de la CNUDMI que podría resultar útil a ese respecto¹¹. En su 48° período de sesiones, celebrado en 2015, la Comisión examinó una nota de la Secretaría sobre los procedimientos paralelos en los arbitrajes en materia de inversiones (A/CN.9/848) y solicitó a esta que en un futuro período de sesiones le presentara un análisis detallado del tema en que se indicara, entre otras cosas, la labor que podría llevarse a cabo al respecto¹². En el documento A/CN.9/881 se ofrece información más detallada sobre las propuestas relativas a esa esfera temática.

Comercio Electrónico (Grupo de Trabajo IV)

24. En su 48° período de sesiones, celebrado en 2015, la Comisión encargó a la Secretaría que realizara una labor preparatoria sobre la gestión de la identidad y los servicios de confianza, la computación en la nube y el comercio móvil, mediante la organización de coloquios y reuniones de grupos de expertos, entre otras cosas, para que el Grupo de Trabajo examinara esas cuestiones en un futuro, una vez concluida la labor que venía realizando en relación con los documentos transmisibles electrónicos. La Comisión también pidió a la Secretaría que comunicara los resultados de esa labor preparatoria al Grupo de Trabajo IV, con miras a obtener recomendaciones acerca del alcance exacto, la metodología posible y las prioridades, para que la Comisión las examinara en su 49° período de sesiones. La Comisión tendrá ante sí el informe del Coloquio sobre la Gestión de la Identidad y los Servicios de Confianza celebrado en Viena (Austria) los días 21 y 22 de abril de 2016 (A/CN.9/894).

Garantías Reales (Grupo de Trabajo VI)

25. Como se indica en el cuadro 1, se prevé que el Grupo de Trabajo VI termine de preparar un proyecto de ley modelo sobre las operaciones garantizadas (el “proyecto de ley modelo”) para someterlo al examen y la aprobación de la Comisión en el presente período de sesiones. En cuanto al proyecto de guía para la incorporación al derecho interno, la Comisión tal vez desee considerar la posibilidad de dar al Grupo de Trabajo uno o dos períodos de sesiones para que lo finalice y lo someta a la aprobación de la Comisión en 2017.

26. Por lo que atañe a la guía contractual sobre las operaciones garantizadas, en particular para las empresas pequeñas y medianas y las de los países en desarrollo, y al texto legislativo uniforme sobre la concesión de licencias de propiedad intelectual, temas que la Comisión incorporó a su futuro programa de trabajo en su 43° período de sesiones (véase A/65/17, párrs. 264 y 273), tal vez la Comisión desee examinarlos en un futuro período de sesiones, sobre la base de las notas que preparará la Secretaría tras un coloquio o una reunión de grupo de expertos.

¹¹ *Ibid.*, párr. 130.

¹² *Ibid.*, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/70/17), párr. 147.

27. La Comisión tal vez desee examinar si, de cara a una posible labor futura sobre la financiación de las MIPYME, sería preciso ampliar el proyecto de ley modelo y el proyecto de guía para la incorporación al derecho interno con miras a abordar las cuestiones relacionadas con la financiación garantizada de las MIPYME. Asimismo, la Comisión tal vez desee tomar conocimiento de las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre la cuestión del recurso a mecanismos alternativos para la solución de controversias surgidas en relación con acuerdos de garantía (A/CN.9/871, párrs. 83 a 86) y examinar si esa cuestión también debería incorporarse a su futuro programa de trabajo. La Comisión tal vez desee examinar la posibilidad de mantener ambas cuestiones en su futuro programa de trabajo y debatirlas en un futuro período de sesiones, sobre la base de las notas que preparase la Secretaría, tras la celebración de un coloquio o una reunión de un grupo de expertos, dentro de los límites de los recursos existentes.

Contratación pública y desarrollo de la infraestructura (sin grupo de trabajo asignado)

28. En su 48º período de sesiones, la Comisión examinó la posible labor futura sobre el tema de la suspensión y la inhabilitación en la contratación pública y en las alianzas público-privadas (APP). Por lo que respecta a la suspensión y la inhabilitación, la Comisión dio instrucciones a la Secretaría para que realizara determinadas evaluaciones preliminares sobre la cuestión y la informara en su 49º período de sesiones. En cuanto a las APP, la Comisión decidió mantener el tema en su programa, así como que la Secretaría siguiera observándolo para avanzar en los preparativos por si acaso llegaba a examinarse, y que la informara nuevamente en su 49º período de sesiones. La Secretaría informó de todo ello a la Comisión en el documento A/CN.9/889 (Nota de la Secretaría sobre la posible labor futura en materia de contratación pública y desarrollo de la infraestructura), en que concluía que podría ser conveniente abordar la suspensión y la inhabilitación en un futuro, y sugería que a corto plazo podría ser apropiado emprender una labor limitada sobre las APP.

29. Tal vez la Comisión desee analizar si es necesario destinar tiempo de reuniones a las propuestas mencionadas, en caso de que decida ocuparse de alguna de ellas, y formular en consecuencia recomendaciones sobre la utilización del tiempo de reuniones y sobre los métodos de trabajo oficiosos.

B. Actividades actuales y posibles actividades futuras para apoyar la aprobación y utilización de los textos de la CNUDMI

30. En el 49º período de sesiones de la Comisión se dispondrá de los siguientes informes, en que se exponen las actividades actuales de la CNUDMI en las esferas de la prestación de asistencia técnica y la promoción de formas de garantizar una interpretación y aplicación uniformes de sus textos; la determinación de la situación de sus textos y la labor de otros órganos para promoverlos; la coordinación y cooperación con otros órganos pertinentes y la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional (“actividades de apoyo”):

A/CN.9/872 y A/CN.9/877 - Asistencia técnica para la reforma legislativa y recursos de asistencia técnica, entre ellos las publicaciones de la CNUDMI, el sitio web de la CNUDMI y la presencia regional de la CNUDMI: reseña de las actividades llevadas a cabo por el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico

A/CN.9/873 - Fomento de los modos necesarios para asegurar una interpretación y una aplicación uniformes de los textos jurídicos de la CNUDMI: Estado y evolución de la jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (CLOUT), Nota de la Secretaría (con información actualizada sobre las actividades en curso relativas a los compendios)

A/CN.9/874 - Bibliografía de obras recientemente publicadas relativas a la labor de la CNUDMI

A/CN.9/875 - Actividades de coordinación: Breve exposición de las actividades que ha venido realizando la Secretaría desde el 47º período de sesiones de la Comisión para garantizar la coordinación con la labor de otras organizaciones que se ocupan del derecho mercantil internacional, Nota de la Secretaría

A/CN.9/876 - Situación actual de las convenciones y leyes modelo, Nota de la Secretaría

A/CN.9/882 - Asistencia técnica para la reforma legislativa: Compilación de las observaciones presentadas por los Estados acerca de un proyecto de nota de orientación sobre el fortalecimiento del apoyo prestado por las Naciones Unidas a los Estados para emprender reformas acertadas del derecho mercantil

A/CN.9/883 - Asistencia técnica para la reforma legislativa: Proyecto de nota de orientación sobre el fortalecimiento del apoyo prestado por las Naciones Unidas a los Estados que lo soliciten para emprender reformas acertadas del derecho mercantil

Informe oral - Función de la CNUDMI en la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional.

31. La Comisión ha puesto de relieve la importancia de las actividades de apoyo y la necesidad de alentar esas actividades en los planos mundial y regional a través de la Secretaría, de los conocimientos especializados disponibles en los Grupos de Trabajo y la Comisión, de los Estados miembros y de los acuerdos de asociación con las organizaciones internacionales pertinentes, así como de promover un mayor conocimiento de los textos de la CNUDMI en esas organizaciones y dentro del sistema de las Naciones Unidas (A/69/17, párrs. 263 a 265). La Comisión ha pedido a la Secretaría que prosiga con esas actividades en la medida en que sus recursos lo permitan (A/70/17, párr. 365).

32. La secretaría de la CNUDMI sigue desempeñando actividades relacionadas con el estado de derecho en las esferas de trabajo de las Naciones Unidas y otras entidades que resultan pertinentes para la CNUDMI. También participa en iniciativas de todo el sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esas actividades se describen en una nota de la Secretaría sobre las actividades de coordinación (A/CN.9/875). Además, la Comisión escuchará un informe oral de la Secretaría sobre la aplicación

de las decisiones pertinentes adoptadas por la Comisión en su 48° período de sesiones. (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/70/17)*, párrs. 300 y 301.)

33. Por lo que respecta a las actividades de asistencia técnica, además de una nota de la Secretaría sobre las actividades realizadas desde el 48° período de sesiones de la Comisión y sobre los recursos de asistencia técnica (A/CN.9/872), la Comisión tendrá ante sí una versión revisada del proyecto de nota de orientación sobre el fortalecimiento del apoyo prestado por las Naciones Unidas a los Estados que lo soliciten para emprender reformas acertadas del derecho mercantil (A/CN.9/883), para que la examine de conformidad con la decisión que adoptó en su 48° período de sesiones (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/70/17)*, párrs. 251 y 252). También tendrá ante sí la compilación de las observaciones de los Estados que ha recibido la Secretaría acerca de las versiones anteriores del proyecto de nota de orientación (A/CN.9/882).

34. Con arreglo a las deliberaciones de la Comisión en sus períodos de sesiones segundo, tercero, 31°, 41°, 44° y 45°, en que promovió la difusión de información y la armonización de la aplicación de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras de 1958 (la “Convención de Nueva York”, A/CN.9/814, párr. 1), así como la preparación de una guía sobre esa Convención, se prevé que en el curso de 2016 concluyan las labores de la Secretaría para finalizar una guía sobre la Convención de Nueva York, en estrecha cooperación con expertos. Algunos capítulos de la guía figuran actualmente en los documentos A/CN.9/786, A/CN.9/814 y sus adiciones, así como en el sitio web www.newyorkconvention1958.org.

35. En su 48° período de sesiones, celebrado en 2015, la Comisión expresó su apoyo a la propuesta de aumentar, dentro de los límites de los recursos disponibles, la cantidad de actividades de promoción y creación de capacidad destinadas a respaldar la aprobación y la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980). A este respecto, en su 49° período de sesiones la Comisión tendrá ante sí una propuesta conjunta sobre la cooperación en el ámbito del derecho contractual mercantil internacional (con especial atención a la compraventa), preparada por la Secretaría y las secretarías de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) (A/CN.9/892).

36. La Secretaría proyecta preparar y distribuir un juego de documentos para facilitar la adhesión al Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo (las “Reglas de Rotterdam”) y a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (“Convención de Mauricio sobre la Transparencia”). Se prevé que ese material ayude a los Estados que tengan intención de ratificar esos instrumentos; las labores en relación con las Reglas de Rotterdam han avanzado en la preparación de los materiales y se espera que el texto esté finalizado para que la Comisión tome conocimiento de él en su 50° período de sesiones, en 2017.

III. Celebración del 50° aniversario de la creación de la CNUDMI en 2016

37. En su 48° período de sesiones, la Comisión consideró que debía celebrarse un tercer Congreso de la CNUDMI para conmemorar el 50° aniversario de su creación, que cae en 2016. Se pidió a la Secretaría que emprendiera la labor preparatoria de organización de dicho Congreso, que la Comisión esperaba que tuviera lugar en 2017 (A/70/17, párr. 366). La celebración del Congreso está prevista para la primera semana del 50° período de sesiones de la Comisión, los días 4 a 6 de julio de 2017.

38. Uno de los objetivos del Congreso es sugerir posibles ámbitos de actividad futura de la CNUDMI, a mediano plazo y más allá, que la Comisión tal vez desee considerar además de su programa de trabajo actual. Se espera que la apertura del Congreso a todas las personas y organizaciones interesadas en el comercio internacional aumente las oportunidades de determinar posibles temas de interés para la CNUDMI. En un contexto más amplio, el Congreso también examinará el apoyo que puede prestar la labor de la CNUDMI y su actividad dirigida a la reforma y la renovación del derecho mercantil a los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, mediante la introducción de reformas orientadas a alentar el comercio a nivel nacional e internacional. El Congreso examinará, por lo tanto, el potencial de la CNUDMI como foro técnico para debatir los obstáculos jurídicos que encuentra el comercio transfronterizo y proponer soluciones legislativas.

39. Las consultas iniciales apuntan hacia cinco esferas temáticas de posible interés para el vigente proceso de modernización y armonización del derecho mercantil internacional:

- a) El desarrollo de la economía digital, incluidas las transmisiones internacionales de datos;
- b) Las cadenas mundiales de suministro y el acceso a los insumos: el crédito, el transporte, la infraestructura;
- c) El comercio de servicios;
- d) Las finanzas en el comercio internacional: las corrientes internacionales de capital, el acceso al crédito, los pagos;
- e) La explotación de los bienes públicos mundiales y los recursos “naturales” y emergentes (por ejemplo, el ciberespacio o el espacio ultraterrestre).

40. Dentro de esos ámbitos, algunos de los cuales forman parte del programa de trabajo actual de la Comisión, y de cualesquiera otros que se determinen, el Congreso examinará las posibilidades de desarrollo legislativo pertinentes en el marco de la CNUDMI. Cabe esperar por tanto que en el Congreso se señalen nuevas esferas temáticas en que la CNUDMI pueda desempeñar una función, ya sea al nivel de las normas que rigen las economías nacionales o de normas dirigidas a regular relaciones transfronterizas, que cada país aplicará internamente.

41. Se entiende que las cinco esferas generales arriba indicadas no son más que puntos de partida y que en alguna medida se superpondrán entre ellas; tampoco pretenden ser excluyentes. Asimismo, se espera que en todas o algunas de ellas

surjan cuestiones transversales como el fomento de la competitividad sostenible, el comercio inclusivo y la mejora de la productividad.

42. Entre las cuestiones pertinentes que se abordarán en este proceso cabe mencionar: si están claros los obstáculos al comercio transfronterizo que podría abordar un texto de la CNUDMI; si sería factible elaborar de forma consensuada un texto legislativo en el marco de la CNUDMI, y si un texto legislativo en las esferas temáticas pertinentes redundaría en una mejora de las oportunidades para el comercio transfronterizo. En el Congreso también se abordaría la cuestión de si hay otras organizaciones trabajando en alguna de estas esferas, no solo para evitar duplicaciones sino también en cumplimiento del mandato de la Comisión de coordinar la labor de las organizaciones que se ocupan del derecho mercantil internacional.

43. Como es posible que no todos los participantes estén familiarizados con la labor de la CNUDMI, el Congreso también incluirá un período de sesiones dedicado al examen de sus objetivos y métodos de trabajo. Dicho período de sesiones pretende alentar a todos los Estados, organizaciones pertinentes, agentes políticos, académicos y otros interesados para que realicen aportaciones sobre políticas y prácticas que puedan ayudar a los Estados miembros en la elaboración, revisión, promulgación e interpretación de los textos de la CNUDMI.

44. La Secretaría recabará las opiniones de la comunidad académica, los responsables de formular políticas, los profesionales del derecho y otros interesados sobre las esferas temáticas arriba mencionadas mediante una convocatoria para la presentación de memorias, entre otras cosas. Se prevé que el programa de la Comisión quede fijado en otoño de 2016.

45. La información relativa al Congreso se publicará en el sitio web de la CNUDMI, en www.uncitral.org/uncitral/en/commission/colloquia/50th-anniversary.html. La Secretaría presentará en el 50º período de sesiones de la Comisión, un informe oral sobre las deliberaciones mantenidas en el Congreso y posteriormente publicará un informe por escrito.
